

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420230003600

Teniendo en cuenta que el escrito presentado por la parte ejecutante se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso¹, se DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Salvo en el caso de que existan embargos de remanentes pendientes, ya que de suceder esto se deberán poner las medidas a disposición de la autoridad que las solicitó. OFÍCIESE conforme corresponda.

TERCERO: No se ordena el desglose del documento base de la ejecución toda vez que se encuentra en custodia de la parte demandante, en virtud de la radicación virtual dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, sin perjuicio de lo cual, se deja constancia de que la obligación allí contenida continúa vigente.

CUARTO: Como quiera que al momento de presentación de la demanda las pretensiones de la acción no sumaban una cifra igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1394 de 2010, no habrá lugar a la liquidación y pago del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Solicitud Terminación

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e87ad1433a978dabfe8a116b0321c4afa5af930535a41e7abbaba878a90b687**

Documento generado en 30/04/2024 03:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>